



SALMONELLA

Programa de vigilancia y control en granjas avícolas

Vigente desde marzo del 2016, mediante la **Resolución Senasa N° 86**

Objetivo

Disminución de la presencia de estas bacterias en las granjas avícolas comerciales, como medida fundamental para reducir el riesgo de contaminación del producto avícola final.

Implementación

Es de forma obligatoria en todas las granjas de pollos parrilleros y gallinas de postura, y dirigida por el veterinario responsable del establecimiento.

Ante la detección de salmonellas móviles (*S. enteritidis*, *S. typhimurium*, *S. heidelberg*) en una granja, el Senasa a través del Programa de Sanidad Aviar y el veterinario responsable del establecimiento tomarán las medidas necesarias para garantizar la correcta eliminación de las bacterias.

Las muestras se deben remitir a los laboratorios que trabajan en adhesión con el Plan Nacional de Sanidad Avícola (PNSA) o al Laboratorio Animal del Senasa.

Contenido

El Programa establece la toma de muestras en:

Granjas de engorde: con una frecuencia de una vez al año y obtenidas tres semanas antes de la faena por caminata de galpón, utilizando medias/calzas estériles.

Granjas de gallinas ponedoras: con una frecuencia de dos veces al año. En galpones tradicionales se deben tomar dos muestras de 150 g provenientes de guano; en galpones automáticos se debe complementar con 150 g de polvo seco de diferentes lugares del galpón.

Programa de Sanidad Aviar del Senasa
(011) 4121 5409
avesgranja@senasa.gob.ar